



Pucusana
VUELVE A CRECER

ORDENANZA MUNICIPAL N° 302-2021/MDP

Pucusana, 13 de octubre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA;

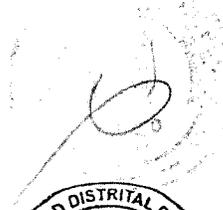
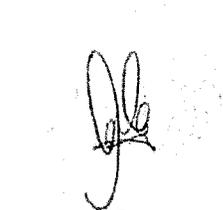
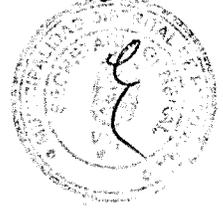
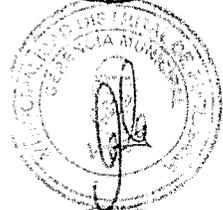
VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, el Informe N° 276-2021-SGRYEC-GAT/MDP de fecha 02 de agosto de 2021 de la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, Informe N° 241-2021-GAT/MDP de fecha 03 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración Tributaria, Memorando N° 701-2021-GM/MDP de fecha 05 de agosto de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe N° 125-2021-GPP-MDP de fecha 10 de agosto de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 732-2021-GM/MDP de fecha 11 de agosto de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 229-2021-GAJ/MDP de fecha 13 de agosto de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 756-2021-GM/MDP de fecha 17 de agosto de 2021 de la Gerencia Municipal, Memorandum N° 643-2021-SG/MDP de fecha 19 de agosto de 2021 de la Secretaria General, Memorando N° 774-2021-GM/MDP de fecha 23 de agosto de 2021 de la Gerencia Municipal, Memorando N° 404-2021-GAT/MDP de fecha 23 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración Tributaria, Memorando N° 405-2021-GAT/MDP de fecha 23 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 341-2021-SGRH-GAF/MDP de fecha 26 de agosto de 2021 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 1245-2021-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 03 de setiembre de 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorando N° 442-2021-GAT/MDP de fecha 13 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 327-2021-SGRYEC/GAT/MDP de fecha 14 de setiembre de 2021 de la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, Informe N° 286-2021-GAT/MDP de fecha 15 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Administración Tributaria, Memorando N° 843-2021-GM/MDP de fecha 17 de setiembre de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe N° 152-2021-GPP-MDP de fecha 21 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 259-2021-GAJ/MDP de fecha 27 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 868-2021-GM/MDP de fecha 30 de setiembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

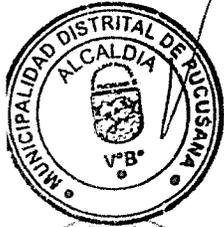
Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza y Acuerdos; y el numeral 8) del artículo 9° de la referida Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° del dispositivo legal antes citado prescribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

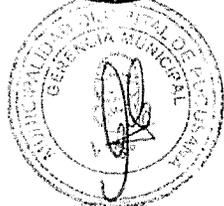




Pucusana VUELVE A CRECER



Que, el numeral 9.1) del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que, se considera obligación exigible coactivamente a la establecida mediante acto administrativo emitido conforme a ley, debidamente notificado y que no haya sido objeto de recurso impugnatorio alguno en la vía administrativa, dentro de los plazos de ley o en el que hubiere recaído resolución firme confirmando la obligación; también serán exigibles en el mismo procedimiento las costas y gastos en que la Entidad hubiere incurrido durante la tramitación de dicho procedimiento.



Que, el numeral 10.1) del artículo 10° de la norma antes acotada dispone que, el ejecutor, bajo responsabilidad, liquidará las costas ciñéndose al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto por dicha ley.



Que, la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 26979, modificada por la Ley N° 28892, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá, mediante Decreto Supremo, aprobar en un plazo no mayor de sesenta (60) días, los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos, que serán de obligatoria aplicación por parte del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Locales; y en tanto no se publique el referido decreto es necesario aprobar el nuevo cuadro arancelario de costas y gastos procesales.

Que, el Decreto Supremo sobre los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos que indica la norma antes citada, aún no ha sido expedido; no obstante, ello no impediría que la Municipalidad Distrital de Pucusana pueda fijar los gastos y costas procesales a aplicarse en la Entidad Edil, la cual podría posteriormente adecuarse a los topes máximos.



Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.



Que, mediante Informe N° 276-2021-SGRYEC-GAT/MDP de fecha 02 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva comunica a la Gerencia de Administración Tributaria que existe la necesidad de aprobar el "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana" en merito a lo establecido por el numeral 9.1) del artículo 9° en concordancia con el numeral 25.4) del artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, el cual establece que, las costas y gastos procesales en que haya incurrido la entidad en la tramitación de los procedimientos de ejecución coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos.



Que, mediante Informe N° 241-2021-GAT/MDP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria haciendo suyo lo vertido por parte de la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, emite opinión técnica favorable y solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana". Precizando que, en tanto no se publique el Decreto Supremo al que hace alusión la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenando de la Ley de Ejecución Coactiva, es necesario aprobar un cuadro arancelario de costos y gastos procesales, a fin de sostener los gastos en que incurre la Corporación Municipal.

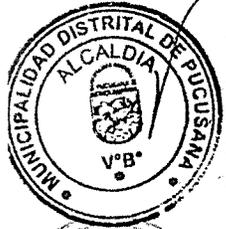


Que, mediante Memorando N° 701-2021-GM/MDP de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de opinión técnica respecto a la viabilidad de la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana".

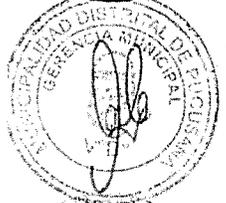




Pucusana VUELVE A CRECER



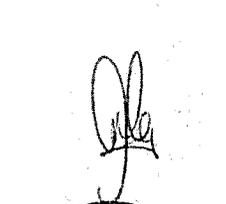
Que, mediante Informe N° 125-2021-GPP-MDP de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica declarando viable la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana", exponiendo como principal argumento que, se cumple con los lineamientos generales para la elaboración de documentos normativos que rigen o regulan e buen gobierno de la Municipalidad.



Que, mediante Memorando N° 732-2021-GM/MDP de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto a la procedencia de aprobar el "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana".



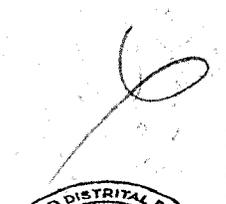
Que, mediante Informe Legal N° 229-2021-GAJ/MDP de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana", toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.



Que, mediante Memorando N° 756-2021-GM/MDP de fecha 17 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal solicita se considere en Sesión de Concejo la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana", ya que cuenta con los informes técnicos sustentatorios y legal correspondiente.



Que, mediante Memorándum N° 643-2021-SG/MDP de fecha 19 de agosto de 2021, la Secretaria General manifiesta a la Gerencia Municipal que el "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana", debe de ostentar un mayor desarrollo argumentativo a nivel técnico, esto en razón de las implicancias y efectos que contiene intrínsecamente el mencionado Proyecto de Ordenanza Municipal.



Que, mediante Memorando N° 774-2021-GM/MDP de fecha 23 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración Tributaria la ampliación del informe técnico del "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana".



Que, mediante Memorando N° 404-2021-GAT/MDP de fecha 23 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria como parte de las labores para la determinación del arancel de costas y gastos administrativos del procedimientos de ejecución coactiva de la Municipalidad de Pucusana, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la Planilla del Personal de la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva en sus diferentes modalidades contractuales consignándose la Unidad Orgánica, Nombres y Apellidos, Condición Laboral, Cargo y Remuneración mensual del periodo de Enero a Julio de 2021.



Que, mediante Memorando N° 405-2021-GAT/MDP de fecha 23 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria solicita información a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial sobre los materiales de útiles de oficina, información de las Ordenes de Servicios de los notificadores, información de las Órdenes de Compras y Actas u otros documentos de la Gerencia de Administración Tributaria del año 2021.



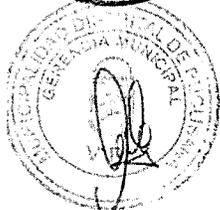
Que, mediante Informe N° 341-2021-SGRH-GAF/MDP de fecha 26 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumple con remitir la información solicitada por la Gerencia de Administración Tributaria sobre la Planilla del Personal de la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva en sus diferentes modalidades contractuales consignándose la Unidad Orgánica, Nombres y Apellidos, Condición Laboral, Cargo y Remuneración Mensual del periodo de Enero a Julio 2021.



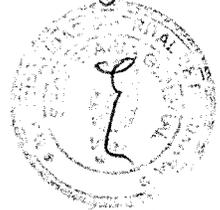
Pucusana VUELVE A CRECER



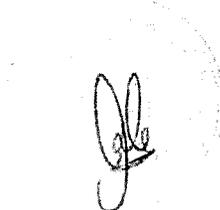
Que, mediante Informe N° 1245-2021-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 03 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumple con remitir la información solicitada por la Gerencia de Administración Tributaria sobre las ordenes de servicios, ordenes de compras y un cuadro resumen.



Que, mediante Memorando N° 442-2021-GAT/MDP de fecha 13 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva la ampliación del Informe Técnico del "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana".



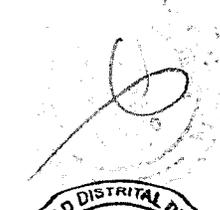
Que, mediante Informe N° 327-2021-SGRYEC/GAT/MDP de fecha 14 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva cumple con ampliar el sustento del Informe Técnico del "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos y el Procedimiento para el Pago del Arancel Social de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana". Adjuntando para ello, el costo que involucra cada procedimiento de ejecución coactiva y la determinación de los aranceles en porcentajes de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria).



Que, mediante Informe N° 286-2021-GAT/MDP de fecha 15 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria haciendo suyo lo vertido por parte de la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, emite opinión técnica favorable y solicita a la Gerencia Municipal la aprobación "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos y el Procedimiento para el Pago del Arancel Social de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana".



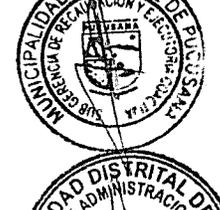
Que, mediante Memorando N° 843-2021-GM/MDP de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de opinión técnica respecto a la viabilidad de la ampliación del Informe Técnico para aprobar el "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos y el Procedimiento para el Pago del Arancel Social de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana".



Que, mediante Informe N° 152-2021-GPP-MDP de fecha 21 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica declarando viable la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos y el Procedimiento para el Pago del Arancel Social de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana". Asimismo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emisión de opinión legal con la finalidad de determinar la procedencia de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal en mención.



Que, mediante Informe Legal N° 259-2021-GAJ/MDP de fecha 27 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos y el Procedimiento para el Pago del Arancel Social de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana", exponiendo como principal argumento lo siguiente: "(...) en virtud a los informes técnicos sustentatorios emitidos por las unidades orgánicas competentes, este despacho confirma y valida en todos sus extremos el Informe N° 229-2021-GAJ-MDP, a través del cual esta Gerencia en su oportunidad opino procedente (...)".

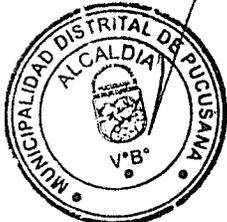


Que, mediante Memorandum N° 868-2021-GM/MDP de fecha 30 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita se considere en Sesión de Concejo la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos y el Procedimiento para el Pago del Arancel Social de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana", ya que cuenta con los informes técnicos sustentatorios y legal correspondiente.





Pucusana
VUELVE A CRECER



Que, estando a los fundamentos expuestos en los informes técnicos y legal antes mencionados y a las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación de la Ordenanza que Aprueba Los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos y el Procedimiento para el Pago del Arancel Social de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana.



ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR MAYORIA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:



ORDENANZA MUNICIPAL N° 302-2021/MDP QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL ARANCEL SOCIAL DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1.- APROBAR

La Tasa de Aranceles de Gastos Administrativos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, estableciendo como referencia para el cálculo un porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la cobranza.

ARTÍCULO 2.- ARANCEL SOCIAL DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Aprobar el Arancel Social de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cual asciende a S/10.00 (Diez con 00/100 soles), el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3.- LIQUIDACIÓN DE GASTOS

Los gastos que asuma la Municipalidad Distrital de Pucusana por actuaciones de peritos, martilleros públicos, interventores, recaudadores y otros que intervengan en el procedimiento de ejecución coactiva, así como las publicaciones de avisos de remates a efectuar en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la localidad donde se encuentren los bienes a ser rematados o a través de cualquier medio de notificación serán exigibles al obligado, conforme a la liquidación de gastos que para el efecto se realice.

ARTÍCULO 4.- LIQUIDACION DE GASTOS DE EJECUCIÓN FORZOSA

Los gastos que generen los actos de ejecución forzosa, así como de otros trabajos y/o acciones, el uso de maquinarias, herramientas, etc., serán liquidados por el área correspondiente, el mismo que se agregará a la liquidación de costas y gastos administrativos efectuados por el ejecutor coactivo.

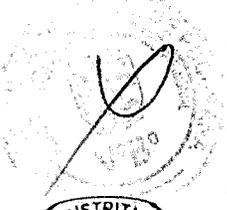
En los casos que no se haya dictado medida de embargo en forma de inscripción y exista peritajes y remates, se cobrará por gastos administrativos 10% del monto liquidado por cada expediente, el porcentaje antes señalado será aplicado con los siguientes parámetros:

Mínimo.....S/. 85.00
Máximo.....S/. 600.00

Adicionalmente el obligado asumirá los gastos por las tasas registrales de levantamientos de embargo en forma de inscripción.

ARTÍCULO 5: LIQUIDACIÓN DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS

La expedición de copias simples y certificadas se sujetará al procedimiento señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pucusana.





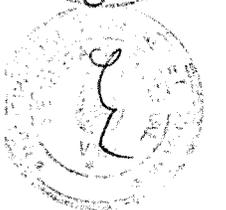
Pucusana
VUELVE A CRECER



ARTICULO 6.- GRADUALIDAD DE COSTAS Y GASTOS

Los obligados que efectúen el pago al contado de sus obligaciones tributarias materia de cobranza coactiva se les aplicará los siguientes beneficios:

- Condonación del 100% de costas procesales y gastos administrativos si el pago se realiza dentro del plazo establecido de siete días en la resolución que inicia el procedimiento de ejecución coactiva.
- Condonación del 50 % de costas procesales y gastos generados, si el pago se realiza vencido el plazo señalado en el inciso anterior pero antes de haberse dictado una medida de embargo y/o antes de su acumulación.
- Condonación del 100% de costas y gastos administrativos a los obligados que cancelen el total de su deuda tributaria de arbitrios municipales que gocen del beneficio de deducción del impuesto predial, por ser pensionistas o adultos mayores.
- Condonación de costas y gastos administrativos u otros gastos incurridos en el procedimiento de ejecución forzosa (demolición, retiro, paralización de obra u otro), si esta es realizada voluntariamente por el obligado, ante el requerimiento del ejecutor.



CAPÍTULO II: DEL TRÁMITE PARA LIQUIDACIÓN DE ARANCEL SOCIAL

ARTÍCULO 7.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza es de cumplimiento obligatorio para:

- Todos los funcionarios y servidores públicos de la Gerencia de Administración Tributaria que intervengan en el proceso de cobranza de obligaciones tributarias y no tributarias que se encuentren en Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Los contribuyentes, responsables y administrados que intervengan en el trámite señalado.
- Los terceros vinculados con el cumplimiento de las obligaciones originadas por el Procedimiento de Ejecución Coactiva.

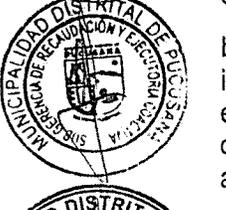
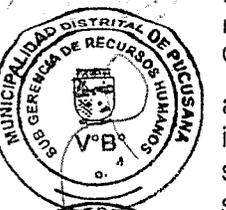
Su aplicación se efectuará en los siguientes procedimientos:

- Liquidación de Gastos Administrativos y Costas Procesales por concepto (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias).
- Liquidación de Gastos Administrativos y Costas Procesales por concepto (Multas Administrativas).

ARTÍCULO 8.- ALCANCE

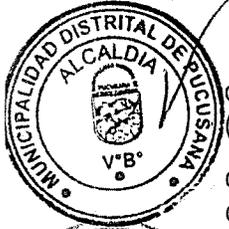
La presente Ordenanza es de aplicación en la liquidación de obligaciones tributarias y/o no tributarias pendientes de pago que se encuentren en vía de cobranza coactiva y cuyo titular se encuentre dentro de cualquiera de los siguientes supuestos:

- Ser pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones y/o privado, que perciban una pensión menor o igual a la remuneración mínima vital mensual, vigente al primero de enero del año correspondiente a su solicitud; que sea propietario de un solo predio con uso exclusivo de casa habitación, o dos predios siempre y cuando sean colindantes, el segundo predio sea azotea o accesorio al principal.
- Adultos mayores no pensionistas, de 60 años a más, que cumplan con presentar declaración jurada de ingresos y que éstos sean menor o igual a la remuneración mínima vital mensual, vigente al primero de enero del año correspondiente a su solicitud; que sea propietario de un solo predio con uso exclusivo de casa habitación, o dos predios siempre y cuando sean colindantes, el segundo predio sea azotea o accesorio al principal.





Pucusana
VUELVE A CRECER



c) Persona con discapacidad, que se encuentren inscritas en el Consejo Nacional de Discapacitados (CONADIS).

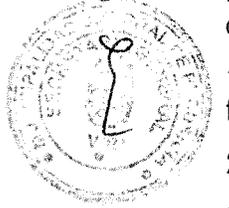
d) Persona en condición de pobreza extrema (enmarca aquellos en situación de indigencia, salud grave, condición de riesgo social), debiendo adjuntar Declaración Jurada que acredite tal condición, así como adjuntar los medios probatorios pertinentes, bajo el principio de presunción de veracidad. Sujeto a fiscalización posterior. De corroborarse falsedad en la declaración se procederá a la anulación del beneficio otorgado mediante la presente ordenanza y la denuncia penal correspondiente.



ARTÍCULO 9.- REQUISITOS

El contribuyente, al solicitar la liquidación del arancel social de gastos y costas procesales deberá cumplir con lo siguiente:

1. Formato de solicitud para la aplicación del arancel social de gastos y costas procesales (Anexo I), firmado por el solicitante o representante legal.
2. Copia simple del DNI del obligado o de su representante, de ser el caso.
3. En el caso de representación, adjuntar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario público o certificada por fedatario de la Municipalidad.



REQUISITO ADICIONAL:

a) En caso de ser pensionista deberá adjuntar copia simple de la resolución o documento que lo acredita como pensionista.

b) En caso de contar con la condición de adulto mayor no pensionistas deberá adjuntar copia simple de la resolución o documento de la deducción predial.

c) En caso de personas con discapacidad deberá adjuntar copia de la resolución que lo declara como tal, así como copia del carné de inscripción en el Consejo Nacional de Discapacitados (CONADIS).

d) En caso de personas en extrema pobreza deberán adjuntar declaración jurada (Anexo II).

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos antes descritos la solicitud se tendrá como no presentada.

ARTÍCULO 10.- PROCEDIMIENTO

El administrado deberá presentar el formato de solicitud (Anexo I) en mesa de partes de la Municipalidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 9° de la presente Ordenanza. Realizada la presentación de la solicitud el Ejecutor Coactivo se encargará de efectuar la aplicación automática previo visto bueno del Subgerente y del Auxiliar Coactivo responsable de los expedientes.



ARTÍCULO 11.- DESISTIMIENTO

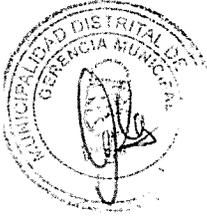
A los ejecutados cuyas deudas tributarias y no tributarias se encuentren impugnadas o sujetas a procesos judiciales en trámite, se les aplicará los beneficios establecidos en la presente Ordenanza previa presentación de su declaración jurada de reconocimiento de la deuda impugnada y su voluntad de desistirse de la pretensión en procesos entablados en vía administrativa o jurisdiccional.

En mérito a la declaración jurada la administración tributaria procederá a declarar el desistimiento de los recursos impugnados que estuvieran a su cargo pendientes de pronunciamiento.





Pucusana
VUELVE A CRECER



ARTÍCULO 12.- EXCEPCIONES

El beneficio establecido en la presente Ordenanza no será de aplicación en los siguientes casos:

- Los Procedimientos de Ejecución Coactiva que cuenten con sentencia firme favorable a la Administración en vía judicial, debidamente notificados a la administración.
- Los obligados que cuenten con una medida cautelar de embargo efectivo.

ARTÍCULO 13.- NULIDAD O REVOCATORIA

La declaratoria de nulidad o revocatoria en la sede administrativa o judicial del valor tributario o el acto administrativo que sirve de título en el procedimiento de ejecución coactiva, extingue automáticamente la deuda por concepto de costas procesales y gastos derivados de este.

ARTICULO 14.- PAGOS ANTERIORES

Los pagos realizados con anterioridad a la presente norma no dan derecho a devolución o compensación alguna.

Queda entendido que los ejecutados que se acojan al presente régimen de gradualidad de las costas procesales y gastos del procedimiento de ejecución coactiva reconocen expresamente sus obligaciones pendientes de pago por lo que no podrán presentar futuras reclamaciones ni devolución respecto a las deudas canceladas bajo la aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO 15.- CUMPLIMIENTO

Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de Sistemas y a la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, debiendo, asimismo todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pucusana prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO 16.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN:

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana www.munipucusana.gob.pe.

POR TANTO:

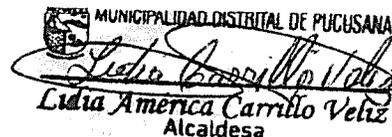
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

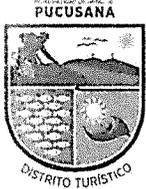
LIDIA AMERICA CARRILLO VELIZ

Alcaldesa

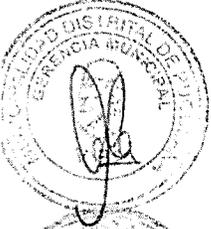
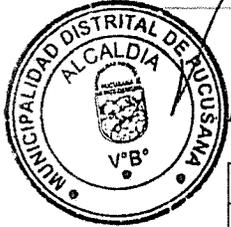



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PUCUSANA
ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA
Lidia America Carrillo Veliz
Alcaldesa



Pucusana
VUELVE A CRECER

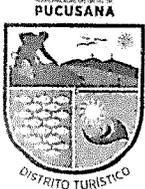


[Handwritten signature]



ANEXO
ARANCEL DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS
DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ITEM	CONCEPTOS DE COSTAS PROCESALES	%UIT
01	Por notificación de resolución de ejecución coactiva 07 días en forma personal o correo certificado	0.25
	- Dentro del Distrito	
	- Fuera del Distrito	0.30
02	Por otras notificaciones de acuerdo a ley:	0.25
	- Dentro del Distrito	
	- Fuera del Distrito	0.25
03	Diligencias de embargo en forma de intervención	3.50
04	Por diligencia de embargo en forma de depósito o secuestro conservativo	3.00
05	Por diligencia de embargo en forma de inscripción de bienes muebles e inmuebles	1.00
06	Por diligencia de embargo en bancos, derechos de créditos	1.00
07	Por levantamiento de embargo en forma de inscripción SUNARP	1.00
08	Otras diligencias que realiza el ejecutor coactivo	0.80
09	Por diligencia de demolición	1.50
10	Por diligencia frustrada de demolición, clausura, paralización de obra	1.50
11	Por cada aviso de remate de bienes muebles e inmuebles	1.00
12	Por acta de remate de bienes muebles	0.50
13	Por acta de remate de bienes inmuebles	0.80
14	Por acta de remate frustrado	0.52
15	Por acta de entrega de cheque de gerencia de embargo en forma de retención	0.52
16	Por fijación de carteles	0.30
17	GASTOS PROCESALES	De acuerdo con la liquidación
	Los gastos por actuaciones de peritos, martilleros públicos, inventores recaudadores y otros que intervengan en el procedimiento de ejecución coactiva, además de cualquier otro gasto dentro del procedimiento coactivo serán sufragados por la municipalidad distrital de Pucusana. Los mismos que serán reembolsados por el obligado, previo proceso de liquidación de gastos los cuales serán sustentados por comprobante de pago otorgado por SUNAT.	
18	Arancel Social de Costas Procesales y Gastos Administrativos	S/10.00



Pucusana
VUELVE A CRECER

ANEXO I



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA
PUCUSANA VUELVE A CRECER

FORMATO DE SOLICITUD DE ARANCEL SOCIAL DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

FECHA

--	--	--

La Información consignada en esta Ficha tienen carácter de Declaración Jurada, por lo que el Administrado es responsable de la veracidad de la información que presenta.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI N°	
CODIGO DE CONTRIBUYENTE	
DOMICILIO	
EXPEDIENTE COACTIVO	
TELEFONO CELULAR	
TELEFONO DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	

SITUACIÓN ECONÓMICA:

	MARQUE CON UN (X)
PENSIONISTA	
ADULTO MAYOR	
CONADIS	
POBREZA EXTREMA	

en caso de marcar la opción de pobreza extrema, relatar la situación de enfermedad grave, situación de indigencia o riesgo social:

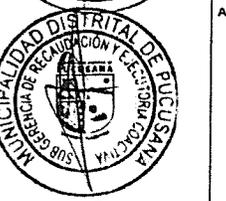
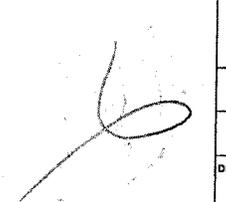
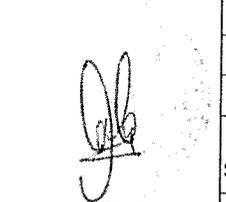
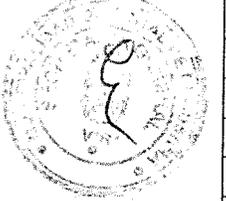
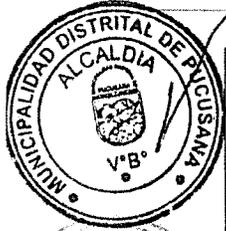
DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SUSYNTATORIA.

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD:

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI N°	

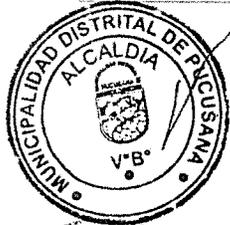
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERDADERA Y PODRÁ SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD. DE ENCONTRARSE INFORMACIÓN FALSA O ADULTERADA ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD PROCEDA CONFORME A LEY. ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LEY N° 29733, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 003-2013-JUS, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES PARA FINES DEL TRÁMITE DE ACCESO AL ARANCEL SOCIAL DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.

FIRMA DEL ADMINISTRADO Y/O REPRESENTANTE

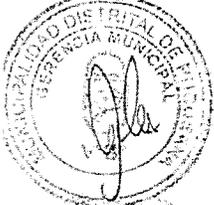




Pucusana
VUELVE A CRECER



2. Desde el punto de vista procedimental: brindar a los obligados y/o administrados información veraz sobre cada una de las actuaciones coactivas, a fin de que conozca de manera certera desde el inicio del procedimiento coactivo hasta el resultado final de las obligaciones a que se hará acreedora.
3. Que la propia entidad municipal está fijando sus aranceles con criterios técnicos.
4. Otorgar un arancel social a aquellos contribuyentes que se encuentre en una situación de pobreza, sea pensionista, adultos mayores y/o discapacitados; entendiéndose la situación económica apremiante por la que atraviesan, incentivando su pago.



IMPACTO DE LA NORMA EN EL ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Incorporar todos los supuestos de actuación que demande las costas y gastos en el procedimiento de ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

